

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 384-2016

03 AGO. 2016

FW31568

Ingeniero

Luis Amoroso Mora

**Alcalde de Ambato**

Ingeniera

Paulina Naranjo

**Directora de Desarrollo Institucional y del Talento Humano**

Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de julio de 2016, considerando:

- Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que entre las atribuciones del Concejo Municipal está: “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”;
- Que, el literal d) ibídem determina que otra de las atribuciones del Concejo Municipal es la de: “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;
- Que, el artículo 57 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que le corresponde al Concejo Municipal: “Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal”;
- Que, mediante Resolución Administrativa DA-15-568, del 22 de diciembre de 2015, se estableció la “Nueva Estructura Orgánico Funcional y Modelo de Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, la misma que fue conocida por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria del martes 29 de diciembre de 2015, mediante Resolución 660-2015;
- Que, mediante oficio DA-16-0738 de Alcaldía del 18 de julio de 2016, se remite la Resolución Administrativa DA-REF-16-002, que reforma la Resolución Administrativa DA-15-568 del 22 de diciembre de 2015; y,
- Que, una vez puesto en consideración de los miembros del Concejo, el documento de referencia se abre el respectivo debate y discusión dentro del cual los señores concejales ingeniero Robinson Loaiza y doctora Aracelly Pérez realizan observaciones al mismo, relacionados con que dentro de los “Considerandos” de la Resolución Administrativa se haga constar el artículo 57, literal f) y artículo 60 literal i) del COOTAD; que en el Considerando constante en la segunda foja, tercer inciso se rectifique “CONECA” por “COMSECA”; en el artículo 7 en la parte final se haga constar “Director” en lugar de “Directora” así como también se les proporcione copia de los oficios COMSECA-16-423; y, DITH-16-2506 de la Dirección Ejecutiva de COMSECA y de la Dirección Institucional y de Talento Humano, respectivamente.

**RESOLVIÓ**

03 AGO. 2016

Dar por conocido el oficio DA-16-0738 de Alcaldía, mediante el cual remite la Resolución Administrativa N° DA-REF-16-002 que guarda relación con la Reforma de la Nueva Estructura Orgánico Funcional y Modelo de Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, expedida mediante Resolución Administrativa N° DA-15-568, del 22 de diciembre de 2015, con las observaciones realizadas por los señores concejales, constantes en los considerandos de la presente resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaría del Concejo Municipal**



c.c. COMSECA  
RC

Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Administrativo

Financiero

Archivo Concejo

MV/Catana M.  
2016-07-28